



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/48/49  
30 de marzo de 1994

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 18 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/48/656)]

48/49. Cuestión del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión del Sáhara Occidental,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando su resolución 47/25, de 25 de noviembre de 1992,

Recordando también que, el 30 de agosto de 1988, el Reino de Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro aceptaron en principio las propuestas formuladas por el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente en funciones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en el marco de su misión conjunta de buenos oficios,

Recordando además las resoluciones del Consejo de Seguridad 621 (1988), de 20 de septiembre de 1988, 658 (1990), de 27 de junio de 1990, 690 (1991), de 29 de abril de 1991, y 725 (1991), de 31 de diciembre de 1991, relativas a la cuestión del Sáhara Occidental,

Recordando con satisfacción la entrada en vigor, el 6 de septiembre de 1991, de la cesación del fuego en el Sáhara Occidental, de conformidad con la propuesta del Secretario General que fue aceptada por las dos partes,

Tomando nota de la resolución 809 (1993) aprobada por el Consejo de Seguridad el 2 de marzo de 1993,

Tomando nota de la carta de fecha 4 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General por la Presidenta del Consejo de Seguridad 1/,

Considerando que la celebración de conversaciones entre las dos partes en El Aaiún del 17 al 19 de julio de 1993 constituye un nuevo hecho positivo,

Habiendo examinado el capítulo pertinente del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 2/,

Habiendo examinado también el informe del Secretario General 3/,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General;
2. Rinde homenaje al Secretario General y a su Representante Especial por sus actividades encaminadas a resolver la cuestión del Sáhara Occidental mediante la aplicación del plan de paz;
3. Reafirma su apoyo a los esfuerzos que el Secretario General seguirá desplegando con miras a la organización y la supervisión por las Naciones Unidas, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, de un referéndum sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con las resoluciones 658 (1990) y 690 (1991) del Consejo de Seguridad, en las que el Consejo aprobó el plan de paz para el Sáhara Occidental;
4. Hace suyo el contenido de la carta de fecha 4 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General por la Presidenta del Consejo de Seguridad 1/, en la que los miembros del Consejo apoyaban plenamente los esfuerzos del Secretario General por progresar rápidamente en los preparativos del referéndum, conforme a la resolución 809 (1993) del Consejo, tomaban nota de que la Comisión de Identificación había comenzado su labor preparatoria, celebraban que las dos partes hubieran reiterado su compromiso de aplicar el plan de paz en su totalidad, y en particular, sus respuestas alentadoras a la propuesta de transacción relativa a la interpretación y aplicación de los criterios y compartían su esperanza de que pronto se reanudaran las conversaciones directas entre las dos partes;
5. Pide al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que continúe examinando la situación en el Sáhara Occidental, teniendo presente el actual proceso de referéndum, y que le informe al respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;
6. Invita al Secretario General a que, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

75ª sesión plenaria  
10 de diciembre de 1993

---

1/ S/26239.

2/ A/48/23 (Part V), cap. IX.

3/ A/48/426.